

**ACUERDO No.011**  
**(Octubre 07 de 2009)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 22 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 de septiembre 30 de 2009, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el gobierno nacional viene adelantando, dentro del Programa de Modernización del Estado, la Renovación de la Administración Pública, conforme a los lineamientos del Conpes 3248 de 2.003 y el Plan Nacional de Desarrollo: Estado Comunitario: desarrollo para todos, Ley 1151 de 2.007, en el Capítulo de un Estado al servicio del ciudadano.
2. Que para mejorar la capacidad de gestión de las entidades y organismos de la Administración pública, se dispuso un desarrollo legislativo amplio, tendiente a implementar Sistemas Integrados de Gestión, a partir de la implementación de por lo menos: el Sistema de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2.003, Decreto 4110 de 2.004, NTCGP 1000:2004); Sistema de Control Interno (Ley 87 de 1.993, Decreto 1599 de 2.005, MECI 1000:2005) y Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1.998 y Decreto 3622 de 2.005).
3. Que el Instituto departamental de Tránsito del Quindío, se encuentra en proceso de implementación de un Sistema de Gestión Integrado a partir de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la norma NTCGP 1000:2004, el Sistema de Control Interno con base en la norma MECI 1000:2005 y el Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1.998, Decreto 3622 de 2.005) tendiente a consolidar un modelo de gestión orientado a resultados, basado en demandas ciudadanas.
4. Que el Instituto departamental de Tránsito del Quindío, contrató la elaboración de un Estudio Técnico tendiente a formular una propuesta de adecuación organizacional que permita adoptar e iniciar la implementación de un **“Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional”** para el Instituto departamental de Tránsito del Quindío, con el propósito de consolidar un Sistema de Gestión Integrado capaz de atender las demandas y requerimientos de los ciudadanos clientes con los más altos estándares de calidad en constante mejora continua.

5. Que para lograr encauzar al Instituto departamental de Tránsito del Quindío, hacia su propia renovación y modernización la Entidad dictó un “**Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional**” tendiente a orientar a la organización hacia el cumplimiento de esos propósitos y adecuarse a las exigencias de una Administración pública moderna.
6. Que como conclusiones del Estudio Técnico elaborado, se hace necesario establecer una Planta de Empleos debidamente clasificados por niveles jerárquicos, conforme a la Escala Salarial aprobada por el Consejo Directivo dentro del monto máximo de presupuesto asignado para gastos de personal.
7. Que en merito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** **De la clasificación del personal.** La Planta de Empleos Públicos del Instituto departamental de Tránsito del Quindío, se clasifican de acuerdo a los siguientes niveles jerárquicos, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 785 del 17 de Marzo de 2.005: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

**ARTÍCULO 2°:** **Clasificación por niveles jerárquicos.** Por regla general, los empleos del Instituto departamental de Tránsito del Quindío, son empleos públicos de carrera administrativa. Se exceptúan quienes pertenezcan a los niveles directivo y asesor que son de Libre Nombramiento y Remoción. También se exceptúan los de cualquier nivel jerárquico que tengan asignadas funciones de manejo de bienes y fondos públicos, los cuales serán clasificados como de Libre Nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 3°:** **Naturaleza general de los niveles jerárquicos.** A los niveles jerárquicos señalados les corresponden las siguientes funciones generales:

- a) **Nivel Directivo (0).** Comprende los empleos a los cuales corresponde funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos;
- b) **Nivel Asesor (1).** Agrupar los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección.
- c) **Nivel Profesional (2).** Agrupa los empleos públicos y contratos de trabajo cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos

propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

- d) **Nivel Técnico (3).** Comprende los empleos y contratos de trabajo cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- e) **Nivel Asistencial (4).** Comprende los empleos y contratos de trabajo cuyas funciones implican el ejercicio de las actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

**ARTÍCULO 4°:** **Nomenclatura y clasificación de empleos por niveles y grados.** La denominación de los diferentes empleos se identifica con un código, y se clasifica de acuerdo con la naturaleza general de las funciones, responsabilidades asignadas, calidades y requisitos exigidos para su desempeño. Los grados es la ubicación salarial dentro de cada nivel y se hará de conformidad con las responsabilidades y cargas laborales de cada empleo.

**ARTÍCULO 5°.** **Código:** Para el manejo adecuado del régimen de nomenclatura y clasificación, cada empleo se identifica con un código de cinco (5) dígitos. El primero señala el nivel al cual pertenece el empleo, los dos siguientes indican la nomenclatura del cargo y los dos últimos corresponden al grado salarial. Estos Códigos y su denominación corresponden a los establecidos en el Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2.005, expedido en uso de las facultades extraordinarias dadas al Presidente de la República por los numerales 2 y 3 del artículo 53 de la Ley 909 de 2.004.

**ARTÍCULO 6°.** **Supresión de Empleos.** Suprímase los siguientes empleos del Instituto departamental de Tránsito del Quindío:

CANT	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	33
1	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	33
1	LÍDER DE PROGRAMA	206	32
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	37
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	35
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	37

**ARTÍCULO 7°:** **Reclasificación de Empleos.** Los siguientes empleos se reclasifican por las necesidades del servicio y quienes desempeñen esos cargos no serán afectados en su condición de carrera administrativa:

EMPLEO ANTERIOR				EMPLEO ACTUAL			
CANT	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CANT	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	LIDER DE PROGRAMA	206	32	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	35	1	ASESOR	105	01
14	AGENTE DE TRÁNSITO	403	35	14	AGENTE DE TRÁNSITO	340	01
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	37	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	317	03
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	37	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	317	03
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	35	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	03
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	35	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
1	CONDUCTOR MECÁNICO	482	35	1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03

**ARTÍCULO 8°:** **Creación de Empleos.** Creasen los siguientes Empleos:

CANT	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	068	01
1	ASESOR DE OFICINA JURÍDICA	115	02

**ARTÍCULO 9°:** Conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes, la Planta de Empleos del Instituto departamental de Tránsito del Quindío, es la siguiente:

#	CARGO	CÓDIGO	GRADO	CLASIFICACIÓN
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>				
1	Director General	050	03	Libre Nombramiento y Remoción
1	Subdirector Administrativo y Financiero	068	01	Libre Nombramiento y Remoción
<b>NIVEL ASESOR</b>				
1	Jefe de Oficina Asesora	115	02	Libre Nombramiento y Remoción
1	Asesor	105	01	Libre Nombramiento y Remoción
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>				
1	Profesional Universitario	219	03	Carrera Administrativa

#	CARGO	CÓDIGO	GRADO	CLASIFICACIÓN
1	Profesional Universitario	219	01	Libre Nombramiento y Remoción
1	Profesional Universitario	219	01	Carrera Administrativa
	<b>NIVEL TÉCNICO</b>			
4	Técnico Administrativo	317	04	Carrera Administrativa
1	Técnico Operativo	314	04	Carrera Administrativa
14	Agentes de Tránsito	340	01	Carrera Administrativa
	<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
1	Auxiliar Administrativo	407	07	Carrera Administrativa
4	Auxiliar Administrativo	407	06	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	407	06	Carrera Administrativa
2	Auxiliar Administrativo	407	04	Carrera Administrativa
1	Secretaria Ejecutiva	425	04	Libre Nombramiento y Remoción
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	Carrera Administrativa
36	TOTAL			

**TOTAL PLANTA DE PERSONAL: 36**

**ARTÍCULO 10°.** **Distribución por Procesos y Asignación de Responsabilidades:** Los empleos públicos y contratos laborales, descritos anteriormente, se asignarán a los procesos por dependencia del Modelo de Operación de la Empresa, conforme a la Cadena de Valor Agregado o Mapa de Procesos y en ese sentido se expide el Manual de Funciones y Responsabilidades.

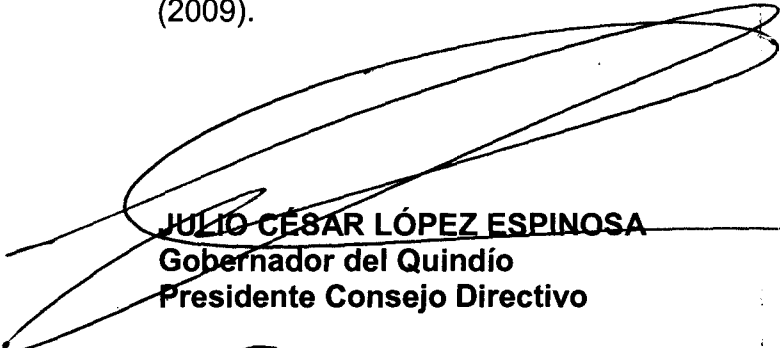
**ARTÍCULO 11°.** **Justificación de la reforma a la Planta de Personal.** La modificación de la Planta de Personal y la supresión de empleos públicos, como consecuencia de la aplicación de la presente Resolución, se fundamenta en el Estudio Técnico elaborado y no afecta los derechos de Carrera Administrativa de quienes al expedirse el presente Acuerdo los ostentan.

**ARTÍCULO 12°.** **Situación del personal.** Los empleados públicos afectados por la supresión del empleo, continuarán desempeñando sus empleos hasta tanto se designe la persona a quien les deberán hacer entrega del empleo en las condiciones previstas en la Ley 951 de 2.005.

**ARTÍCULO 13º:** **Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).



**JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA**  
Gobernador del Quindío  
Presidente Consejo Directivo



**ITALO FABIAN CRESPO LORZA**  
Secretario (E)

Proyectado por: *Nuevo Milenio, Talento y Conocimiento Ltda.*